



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACA)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2020-00010-00
DEMANDANTE: ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA
DEMANDADO: JOSÉ EXCELINO VARGAS

En virtud del informe secretarial que antecede, y como el ejecutante solicitó se fije fecha y hora para adelantar diligencia de secuestro y verificando que esta acreditado el registro de la medida cautelar de embargo decretada dentro del intitulado, por tanto, siguiendo los derroteros del artículo 601 del Código General del Proceso, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro. En consecuencia, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO: SEÑALAR, el día trece (13) de febrero de 2023, a partir de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) como fecha para realizar diligencia de secuestro. **Por Secretaría**, comuníquese al secuestre designado a través del medio más expedito con que se cuente para tal fin.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en el término perentorio de QUINCE días contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, realice la actualización de la liquidación del crédito imputando todos y cada uno de los abonos que haya recibido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c40bac8b049ac1d548966b1ebbf9e7781750d7bc46e14ba8d04369f3db5f253
Documento generado en 19/01/2023 11:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>